



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 251

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 JUN 2013

VISTOS: La Carta N° 045-2013/CONSORCIO DISA, de fecha 24 de mayo de 2013, la Carta N° 0057-2013-C.NAALIA/SUP.GOB.PIURA (HRYC N° 24551), fecha 31 de mayo de 2013, el Informe N° 2147-2013/GRP-440310 de fecha 06 de junio de 2013, el Informe N° 964-2013/GRP-440300, de fecha 07 de junio de 2013, el Informe N° 156-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 13 de junio de 2013, e Informe N° 774-2013/GRP-440320 del 13 de junio de 2013, relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA – META II ETAPA" código SNIP N° 54263.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato 0070-2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, se firma el Contrato para Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA III ETAPA" CODIGO SNIP N° 54263, entre la Entidad Gobierno Regional Piura y Consorcio DISA, por un plazo de 120 días calendario por la suma de Un Millón Setecientos Catorce Mil Quinientos setenta y 17/100 (S/. 1'714,570.17) nuevos soles, Sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que con Carta N° 045-2013/CONSORCIO DISA, de fecha 24 de mayo de 2013, el representante legal del Consorcio DISA Heber Atoche Valdiviezo se apersona al Supervisor con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo parcial N° 03 por veintinueve (15) días calendario, debido al No pronunciamiento de la Entidad acerca del adicional de obra N° 01, configurándolo por causas no atribuibles al contratista;

Que con Carta N° 0057-2013-C.NATALIA/SUP.GOB.PIURA (HRYC N° 24551), fecha 31 de mayo de 2013, el Supervisor externo de Obra, Consorcio Natalia, a través de su representante legal manifiesta que debe otorgarse la ampliación solicitada, por cuanto a la fecha se encuentra a la espera de que la Entidad emita su pronunciamiento del Adicional N° 01, en consecuencia se recomienda otorgar al contratista 15 DC de ampliación de plazo, fijándose como nueva fecha de término de la obra el 11 de junio de 2013, siendo que con proveído de fecha 03 de junio del 2013, el ingeniero José Tafur Guivin opina por la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 03 por 15 días calendario, nueva fecha de término es el 11 de junio de 2013, por causas no atribuibles al contratista;

Que, con Informe N° 2147-2013/GRP-440310 de fecha 06 de junio de 2013, el Director de Obras otorga la conformidad a la opinión del Supervisor externo de Obra, por lo que su despacho otorga conformidad y aprobación para emitir el acto resolutorio de aprobación la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 15 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el 11 de junio del 2013; solicita su Aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 964-2013/GRP-440300, de fecha 07 de junio de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 15 días calendarios para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA – META II ETAPA" código SNIP N° 54263, por atrasos y Paralizaciones no imputables al contratista; en tal sentido solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **251** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
 Piura, **13 JUN 2013**

inserto de fecha 07 de junio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 206-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 24 de mayo de 2013 se aprobó la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por 15 días calendario que formuló el representante legal del contratista Consorcio DISA, en el marco de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA – META II ETAPA" código SNIP N° 54263; por lo que el plazo contractual se ampliaba desde el 13 de mayo de 2013 al 27 de mayo de 2013;

Que, con Informe N° 156-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 13 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Inspección y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA – META II ETAPA"; Se debe tener en cuenta que la Resolución Ejecutiva Regional 303-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 06 de junio de 2013, aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por mayores metrados para la obra en mención, por lo mismo, la ampliación que debe aprobarse deja de ser parcial y será Ampliación de Pazo N° 03;

Que, entrando ya al análisis de la solicitud del Contratista, debemos tener en cuenta lo prescrito en primer y cuarto párrafos del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen lo siguiente: "Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

(...)

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo... (el resaltado es agregado)

Que, mediante Informe N° 774-2013/GRP-440320 de fecha 13 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 15 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA – META II ETAPA";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **251** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **13 JUN 2013**

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por quince (15) días calendario, formulada por el representante del **CONSORCIO DISA** en el marco de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO SAN ANDRES DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA – META II ETAPA"** código SNIP N° 54263, comprendidos desde el 28 de mayo del 2013 hasta el 11 de junio de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 11 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0070-2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, suscrito con el Contratista Consorcio DISA en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Ejecutor de la Obra Contratista **CONSORCIO DISA** en su domicilio legal sito en **Urb. La Alborada, Mza. "C", lote N° "1" – Departamento 203, Provincia y Departamento de Piura.**

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Supervisor de la Obra Contratista **CONSORCIO NATALIA** en su domicilio legal sito en **Calle Arequipa N° 439 – Tercer piso – oficina 07 – Piura - Piura.**

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ING. EDWIN D. TROYA ACHA
 CIP. N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

